CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA, Julio 13 de 2020.- por medio del correo electrónico institucional, se recibe escrito aportado por el Dr. Arquinoaldo Vargas Mena, Apoderada de la parte demandante solicitando el Emplazamiento de la parte demandada Lilia Angel Gomez y German Arley Diaz Lozano, toda vez que desconoce el domicilio y/o lugar donde recibe notificaciones por lo tanto solicita el emplazamiento del mismo. Va al Despacho.

YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2016-00123

Como quiera que la solicitud de emplazamiento fue realizada con anteioridad y fue ordenado el emplazamiento de los demandados **LILIA ANGEL GOMEZ Y GERMAN ARLEY DIAZ LOZANO** mediante auto de fecha 02 de Mayo de 2018, este despacho dispone que se lleve a cabo lo propio, conforme lo prevé el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Para lo anterior se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que lo representará.

NOTIFIQUESE. -

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00030 de hoy 16 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA, _____